ACTA DE EVALUACION N° 14/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Vice Decano, Decano en Ejercicio Prof. Dr. Ing. Ruben Lopez Santacruz**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2018 – ID 347185 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES".**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 344/2018 de fecha 06 de junio de 2018,** indicándose que el mismo está conformado por: **Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto (Evaluador certificado por la DNCP), Abg. Juan Fernandez y el Lic. Osmar Cabrera.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 025/2018 de fecha 05 de junio de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL EN Gs.
INTERPRO de Juan Zuccolillo	3187001-5	26.716.000.-
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	80009767-0	39.500.000.-
ELECTRO HOUSE S.A.	80080626-3	26.000.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se realizaron las siguientes Observaciones en el acto de apertura de ofertas:

La Sra. Laura Delvalle, en representación de le empresa HIROSAWA COMPANY S.A.I.C., observa cuanto sigue:

Con respecto a la oferta de la empresa ELECTRO HOUSE S.A., HP 7740, corresponde a un equipo cuya tecnología de impresión es inyección térmica de tinta, (puede observarse en la foja 24 de su oferta), siendo lo solicitado en la carta de invitación Tecnología Laser.

Asimismo, la oferta presentada por la empresa INTERPRO detalla la marca HP, pero no especifica modelo, ni presenta catálogo.

Por lo que éste comité de evaluación, toma nota y analizará la tecnología de impresión en el apartado al cumplimiento de las especificaciones técnicas y solicitará via nota CEO a la empresa INTERPRO, el catálogo de lo ofertado.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

ACTA DE EVALUACION N° 14/2018

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH (SI / NO)
1	INTERPRO de Juan Zuccolillo	Juan Zuccolillo	3.187.001	NO
2	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	Toshikazu Shirosawa	373.438	NO
3	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	Kyoku Kobuchi	456.030	NO
4	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	Toshiko Kobuchi de Shirosawa	456.031	NO
5	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	Gustavo Martin Ascencio	4.998.551	NO
6	ELECTRO HOUSE S.A.	Wilma Venega Torales	2.351.659	SI (Docente del MEC)
7	ELECTRO HOUSE S.A.	Maria Teresa Vera Gauto	4.675.828	NO
8	ELECTRO HOUSE S.A.	Roger Lincoln Apuril Rios	2.335.921	NO
9	ELECTRO HOUSE S.A.	Hugo Alcides Bareiro Arevalo	964.819	NO

Con respecto a Wilma Venega Torales, Director de la Fiirma ELECTRO HOUSE S.A., se constata según el informe del SINARH, que es Catedrático del Ministerio de Educación y Ciencias.
Los miembros del Comité de Evaluación realizamos el análisis del caso, a fin de determinar si dicha situación impedirá ejecutar el contrato objeto de esta CD, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprometida la provisión de los ítems ofertados, ya que el mismo no es funcionario, contratado o docente de la FIUNA, por lo que no se incurre en el impedimento a la que se refiere la Ley, por consiguiente este Comité de Evaluación considera que la firma ELECTRO HOUSE S.A., CUMPLE con la documentación de carácter sustancial relacionado a las prohibiciones y limitaciones previstas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 40 inc. "a" y "b".
En cuanto a los siguientes oferentes según el informe detallado up supra, INTERPRO de Juan Zuccolillo y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., CUMPLEN con las documentaciones de carácter sustancial relacionado a las prohibiciones y limitaciones previstas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 40 inc. "a" y "b".

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTACIONES	OFERENTE INTERPRO de Juan Zuccolillo	OFERENTE SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	OFERENTE ELECTRO HOUSE S.A.
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (Personas físicas) (*)	SIPE (Activo)	No se aplica	No se aplica
PODERES SUFICIENTES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (Personas Jurídicas) (*)	No se aplica	SIPE (Activo)	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas) (*)	No se aplica	SIPE (Activo)	PRESENTA
DD.JJ. DE LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03 (*)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

ACTA DE EVALUACION N° 14/2018

Los documentos presentados del SIPE han sido verificados por este Comité de Evaluación.

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que las firmas: INTERPRO de Juan Zuccolillo, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y, ELECTRO HOUSE S.A., **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 59º del Decreto Nº 21.909/03, considerando que no se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por las firmas oferentes.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

Item	Descripcion	Precio Referencial	INTERPRO de Juan Zuccolillo	% Variación	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	% Variación	ELECTRO HOUSE S.A.	% Variación
1	Impresora Multifuncional	7.500.000	6.679.000	-10,9	9.875.000	31,7	6.500.000	-13,3

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados por las firmas INTERPRO de Juan Zuccolillo, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y, ELECTRO HOUSE S.A., para EL ITEM 1, y acepta las ofertas de INTERPRO de Juan Zuccolillo, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y, ELECTRO HOUSE S.A., por lo que se da por satisfecho.

3.2 Margen de preferencia: Dicho margen no pudo ser aplicado debido a que ninguna de las empresas ha presentado el certificado de origen correspondiente a la fabricación del bien solicitado en el Paraguay.

3.3 Orden numérico de ofertas.

Según se desprende de los cuadros observados ut supra, se procede a ordenar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Item	Precio mas bajo	Empresa	Segundo Precio mas bajo	Empresa	Tercer Precio mas bajo	Empresa
1	6.500.000	ELECTRO HOUSE S.A.	6.679.000	INTERPRO de Juan Zuccolillo	9.875.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

ACTA DE EVALUACION N° 14/2018

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la CIE:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las empresas; a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estandar:

4.1. Verificación de Experiencia:

De conformidad a lo establecido en la sección V – Otros documentos, se ha procedido a analizar la Experiencia de las empresas oferentes, según el siguiente cuadro, luego de haber recibido respuesta a las notas CEO Nº 001, Nº 002 y Nº 003:

Experiencia y Capacidad Técnica	OFERENTES		
	INTERPRO de Juan Zuccolillo	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	ELECTRO HOUSE S.A.
Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la provisión de electrodomésticos, ya sea al sector público y/o privado, de los años (2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar obrero patronal expedido por seguro social (IPS), que demuestre no estar en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas o el certificado de no estar inscripto,	SIPE (Activo)	SIPE (Activo	NO CUMPLE

Se verifica que la firma **ELECTRO HOUSE S.A.,** ha presentado una constancia de fraccionamiento de deuda, pero se constata que el pago fue realizado el día 13 de junio de 2018, fecha posterior a la apertura de la oferta, por lo tanto no se encuentraba al día con el I.P.S. a la fecha de apertura de las ofertas.

Las firmas **INTERPRO de Juan Zuccolillo** y **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** cumplen con la documentación solicitada en la CIE.-

4.2 Verificación de cumplimiento con las especificaciones técnicas:
Las firmas **INTERPRO de Juan Zuccolillo** y **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la CIE. La firma **ELECTRO HOUSE S.A.**, no cumple con las especificaciones técnicas al ofrecer un modelo con tecnología de impresión térmica de tinta, lo solicitado es impresión con tecnología Laser.

Por lo expuesto en los puntos 4.1 y 4.2, este Comité de Evaluación Procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma **ELECTRO HOUSE S.A.** para el ITEM 1.

4.3 Verificación de los documentos legales requeridos en la CIE:
Para las fimar que han cumplido con los requisitos documentales previos, se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación, constatándose lo siguiente:

ACTA DE EVALUACION N° 14/2018

DOCUMENTOS LEGALES	OFERENTES	
	INTERPRO de Juan Zuccolillo	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. DEL MENOR	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas por las firmas **INTERPRO de Juan Zuccolillo** y **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** se observa que las mismas han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en la Carta de Invitación Estandar, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho.

5. Recomendación:

Por tanto, atendiendo, lo establecido en los **Art. 28, Art. 30 y Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** este Comité de Evaluación de Ofertas, **sugiere** salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el ITEM 1 del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2018 – ID 347185 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, a la firma **INTERPRO de Juan Zuccolillo**, por un importe total de **Gs 26.716.000** (*Guaraníes Veinte y seis millones setescientos diez y seis mil*) IVA incluido, según se detalla en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta que la firma cumple con todos los requisitos solicitados en el llamado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Impresora multifuncion	unidad	unidad	04	HP	CHINA	6.679.000	26.716.000
							PRECIO TOTAL:	**26.716.000**

ACTA DE EVALUACION N° 14/2018

Terminado el acto el 14 de junio de 2018 a las 11:30 hs, se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Abg. Juan Fernandez
Evaluador

Lic. Osmar Cabrera
Evaluador

Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto
Evaluador certificado por la DNCP